

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO
CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

CSR

1

Hoja CSR 1 página nº...

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: <u>Domingo, Jesús</u>				
	DNI / NIF / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS			
	OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Táchese lo que proceda Administrador ☐ Directivo ☒				
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL <u>CAMPORRÍO ALIMENTACIÓN, S.A.</u>		CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: <u>39.482.793</u> Importe Nominal: <u>39.482.793</u> Moneda: <u>EURO</u>		
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO		CONTACTO	
	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN:		Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2002028282 05 ABR 2002 		
TIPO DE COMUNICACIÓN	Primera Comunicación del sistema retributivo ☒	Modificación de sistema retributivo ya comunicado ☐	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado ☐	Otras Causas ☐ Descripción:	
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO	Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas: SÍ ☒ → Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis NO ☐ → Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja CSR 1				

② **DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:** (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.)

- FECHA OTORGAMIENTO: 19-01-01

- CESIÓN: LOS DERECHOS QUE DINAMEN DEL PLAN DE RETRIBUCIÓN NO SON TRANSFERIBLES POR ACTOS INTER-VIVOS Y SÓLO PODRÁN SER EJERCITADOS POR SU TITULAR O, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ESTE, POR SUS SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL QUE ENES PODRÁN BIEN CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE LOS MISMOS CON ARREGLO A LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESTO DE LOS BENEFICIARIOS O BIEN PROCEDER AL EJERCICIO ANTICIPADO DE LA TOTALIDAD DE LAS OPCIONES SI ASÍ LO DECIDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO, LOS DERECHOS PODRÁN EJERCITARSE CON SUS SUCESORES CONJUNTOS A TÍTULO UNIVERSAL. EN ESTOS CASOS EL PRECIO FINAL SE CALCULARÁ TOMANDO COMO REFERENCIA LA MEDIA ARITMÉTICA DE LOS PRECIOS DE CIERRE DE COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAMPORRÍO DE LAS 10 SESIONES BURSÁTILES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CONSEJO HAYA SIDO INFORMADO DEL ACERECIMIENTO DE LA CIRCUNSTANCIA QUE DA LUGAR AL EJERCICIO ANTICIPADO DE LOS DERECHOS.

LA ENTREGA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS MEREDECOS O SUCESORES DEL BENEFICIARIO SE EFECTUARA A FAVOR DE AQUEL QUE ACREDITE DICHA CONDICIÓN ANTE EL CONSEJO DE FOMBA FOMAMENTE MANTENIENDO HASTA ESE MOMENTO CAMPORRÍO DICHAS ACCIONES EN DEPÓSITO.

- LIQUIDACIÓN MEDIANTE ENTREGA: ESTRUCTURA (VER ANEXO PTO 2 Y 2)
- CONDICIONES DE MANTENIMIENTO EN EL PLAN (VER ANEXO PTO. 3)
- EL NÚMERO TOTAL DE OPCIONES SOBRE ACCIONES ADJUDICADAS A LA FECHA PRESENTE HA SIDO DE 485.000, SIENDO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN DE UN 1'01%.

NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos ① y ② de esta hoja CSR1 se adjuntará en página suplementaria la información necesaria.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

5/04/02

**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO CAPITAL ESTÁ
ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS**

CSR 1bis

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD
EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES**

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad: ☐ { Con voto ☐
Sin voto ☐

OTROS Valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad: ☒ { Opción ☒
Warrant ☐
Valores convertibles/ canjeables .. ☐
Otros ☐

① Descripción (Clase / Tipo de Acciones o Naturaleza / Tipo de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar):

OPCIONES SOBRE ACCIONES ORDINARIAS DE
CAMPOMIO ALIMENTACIÓN, S.A.

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS, EN SU CASO, PARA RECIBIR LAS ACCIONES O LOS DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir:

Determinado ☒ → Importe: GRATUITO

Por determinar ☐ → ② Descripción:

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o los derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado ☐ → Importe:

Por determinar ☒ → ③ Descripción: OPCIONES NO
NEGOCIABLES SOBRE ACCIONES ORDINARIAS
DE CAMPOMIO ALIMENTACIÓN, S.A.

Plazo para la entrega de las acciones o de los derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo:

Cierto

④ Descripción Plazo: R-01-01

Condicionado

⑤ Descripción Plazo:

⑥ Descripción de eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación de la sociedad a favor del beneficiario del sistema retributivo en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre éstas:

NO EXISTEN

NÚMERO DE ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número esté Determinado			Marcar lo que proceda		Cuando su número esté Por Determinar				
Tipo de Valor	Número	% s/ Capital	A entregar	Entregadas	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo con los datos disponibles a la fecha	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo con los datos disponibles a la fecha	% s/ Capital
<u>OPCIONES</u> <u>(Julio 2002)</u>	<u>3.333</u>	<u>00084</u>		☒					
<u>OPCIONES</u> <u>(Julio 2003)</u>	<u>6.667</u>	<u>0016</u>		☒					

NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ⑥ de "Descripción..." que figuran en esta hoja CSR1bis se adjuntará en una página suplementaria la información necesaria, identificando esta información suplementaria con el número del ① al ⑥ de "Descripción..."

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

5/04/02

ANEXO

1.- EJERCICIO DE LAS OPCIONES.

Las acciones que en cada periodo de ejercicio les correspondan a cada uno de los Beneficiarios con arreglo a lo previsto en el presente Plan de Retribución les serán transmitidas directamente a los Beneficiarios por CAMPOFRIO dentro de los 15 días hábiles a contar desde la fecha en que cada Beneficiario haya cursado su comunicación de ejercicio de las opciones, salvo las que les correspondan del tercer tramo que serán adjudicadas en los 15 días hábiles siguientes a contar desde el 1 de julio de 2003. Las acciones que sean entregadas a los Beneficiarios en ejercicio de sus derechos de opción gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones en circulación de CAMPOFRIO y participarán en los resultados económicos de ésta con efectos desde el día de su adjudicación.

Las opciones sobre acciones de este Plan se ejercitarán exclusivamente en tres tramos.

- Hasta un máximo de un tercio de las opciones totales concedidas podrá ser ejercitado durante los cinco días naturales siguientes a partir del 1 de julio de 2001, para lo cual el Beneficiario deberá manifestar su intención de ejercitar todas o parte de las opciones que, dentro del tercio anteriormente citado, convierta en esa fecha mediante el envío a la sociedad del documento de aceptación correspondiente debidamente firmado.

- Hasta un máximo de un tercio de las opciones totales concedidas podrá ser ejercitado durante los cinco días naturales siguientes a partir del 1 de julio de 2002, para lo cual el Beneficiario deberá manifestar su intención de ejercitar todas o parte de las opciones que, dentro del tercio anteriormente citado, convierta en esa fecha mediante el envío a la sociedad del documento de aceptación correspondiente debidamente firmado.

- Por el resto de las opciones que no hubieran sido ejercitadas hasta el 1 de julio de 2003, el Beneficiario podrá recibir la totalidad de éstas en los 15 días hábiles a contar desde el 1 de julio de 2003, salvo que expresamente haya manifestado su oposición a la percepción de las acciones correspondientes y la consiguiente renuncia al ejercicio de los derechos de opción, para lo cual deberá hacer llegar al Consejo de Administración de CAMPOFRIO el documento en el cual renuncie al ejercicio de la totalidad o parte de los derechos de opción de los que es titular en los diez días naturales inmediatamente anteriores al 1 de julio de 2003.

Los tramos de ejercicio primero y segundo no son acumulables entre sí, por lo que en cada uno de ellos el Beneficiario podrá ejercitar el derecho de percibir acciones únicamente por hasta un máximo de un tercio del total de las opciones que le hayan sido adjudicadas en origen, en función de la solicitud efectivamente cursada ante el Consejo de Administración de CAMPOFRIO.

Durante el plazo del ejercicio del tercer tramo, se entenderá que los Beneficiarios aceptan ejercitar los derechos correspondientes a la totalidad de las opciones de las que sigan siendo titulares y que no hayan sido ejercitadas hasta la fecha, salvo que en los diez días naturales inmediatamente anteriores al 1 de julio de 2003 expresamente manifiesten su intención de no ejercitar tales derechos o de ejercitarlos parcialmente. Una vez finalizado el último de los Periodos de Ejercicio, los derechos de opción que hayan quedado sin ejercitar se entenderán caducados de pleno derecho.

Salvo en los casos en que expresamente se indique, no podrán ejercitarse las opciones en fechas distintas de las previstas, ni por porcentajes superiores a los acordados.

2.- BASES Y PROCEDIMIENTO DEL CALCULO DE LAS ACCIONES.

En cada momento en que con arreglo a lo previsto en el apartado precedente los Beneficiarios puedan ejercitar las opciones correspondientes a cualquiera de los tramos previstos anteriormente, cada uno de los Beneficiarios del Plan percibirá el número de acciones de CAMPOFRIO que resulta de la fórmula que a continuación se indica.

$$NA = \frac{(PF-PE) \times NO \times Cf}{100}$$

PF

A efectos de la determinación del número de acciones que deberán ser atribuidas a cada uno de los Beneficiarios con arreglo al presente Plan de Retribución en cada uno de los periodos de ejercicio y por el tramo que en cada momento ejercite, se establece lo siguiente:

NA: Se entenderá por NA o Número de Acciones, las acciones que se le han de entregar a cada uno de los Beneficiarios en cada momento de ejercicio de las opciones y que será igual al resultado de la fórmula indicada.

PE: Se entenderá por PE o Precio de Ejercicio la media aritmética de los precios de cierre de la cotización de las acciones de CAMPOFRIO durante las sesiones bursátiles que tengan lugar entre el 30 de mayo y el 30 de junio de 2000, que ha ascendido a 11,8283 Euros..

PF: Se entenderá en cada uno de los tres momentos de ejercicio de los derechos de opción por PF o Precio Final de la acción respecto de cada uno de los tres tramos (en lo sucesivo, PF) el valor que resulte de calcular la media aritmética de los precios de cierre de las cotizaciones de las acciones de CAMPOFRIO en el mercado continuo de las últimas 10 sesiones bursátiles anteriores al 1 de julio de 2001, al 1 de julio de 2002 y al 1 de julio de 2003, respectivamente. No obstante, en el caso de ejercicio anticipado de las opciones con arreglo a lo previsto en el apartado octavo del Reglamento, el Precio Final podrá calcularse tomando como referencia otros parámetros.

NO: Se entenderá por NO el Número de Opciones que cada uno de los Beneficiarios del presente Plan ejercite en cada periodo de ejercicio del mismo.

CF: Se entenderá por Coeficiente Fiscal (CF) el porcentaje resultante de minorar la unidad en el tipo o porcentaje que en concepto de ingreso a cuenta por percepción de las acciones resultaría de aplicación según la normativa fiscal a cada uno de los beneficiarios del Plan.

Si en el ejercicio de las opciones concedidas en cada tramo, el número de acciones a entregar a cada Beneficiario resultante conforme a la fórmula anterior no fuera un número entero, se realizaría el redondeo de número a la baja, en caso de que la parte decimal de la cifra resultante fuera igual o inferior a 49 centésimas y redondeo al alza en el caso de que la parte decimal de la cifra fuera igual o superior a 50 centésimas.

El ejercicio de las opciones por parte de los Beneficiarios es gratuito.

3.- EXTINCION DE LOS DERECHOS DE FORMA ANTICIPADA.

En caso de terminación de la relación laboral del beneficiario (por baja voluntaria o despido) o de cese del Consejero en el ejercicio de su cargo, el beneficiario perderá cualquier derecho sobre este Plan de Retribución que no hayan sido ejercitados hasta el momento de la baja o despido, salvo en el caso de que la terminación sea consecuencia de la jubilación del titular, incapacidad laboral, despido con ocasión de un expediente de regulación de empleo o despido declarado improcedente por sentencia firme o en acto de conciliación, o en el caso de aquellos Beneficiarios que ostenten cargos en el Consejo de Administración, y que como consecuencia de haber alcanzado la edad máxima prevista estatutariamente para el ejercicio del cargo cesen en sus funciones de Consejeros de conformidad con lo previsto estatutariamente, que hayan agotado el periodo de su mandato.

Las personas que soliciten una excedencia voluntaria tendrán el mismo tratamiento que los casos de baja voluntaria, salvo que la excedencia responda a una solicitud procedente de la sociedad para prestar sus servicios en otras sociedades del grupo CAMPOFRIO, o en el caso de que sea una excedencia forzosa derivada de la designación o elección del Beneficiario para desempeñar un cargo público que imposibilite la prestación de sus servicios en CAMPOFRIO, en cuyo caso el Beneficiario mantiene sus derechos en las mismas condiciones que los restantes beneficiarios del Plan. No obstante, en el momento de la interrupción o vencimiento de la excedencia podrán incorporarse al Plan en las mismas condiciones que una nueva incorporación, y siempre que desempeñen puestos o responsabilidades que dan derecho al Plan previo aprobación por parte del Consejo de Administración .

En caso de que durante la vigencia del Plan de Retribución, terminase la relación laboral de cualquiera de los beneficiarios por fallecimiento, incapacidad laboral, despido con ocasión de un expediente de regulación de empleo o por despido improcedente, el Beneficiario tendrá derecho a continuar el ejercicio de las opciones en los mismos plazos y las mismas condiciones que resulten de aplicación para los restantes Beneficiarios.